

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DOCENTE DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA (205)

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO	3
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	4
4. FASE DE OPOSICIÓN	6
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	16

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente. A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Se tendrán en cuenta penalizaciones de hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas. Tanto para la parte A como para la parte B1 se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes o instrumentos que puedan almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc. atendiendo a las excepciones que se contemplan para la parte B1 (apartado 4.2 de estos criterios de evaluación).
- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que estar presentes en la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.
- Perderán su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de las personas aspirantes. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

- La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B. En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.
- La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se calculará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).
- Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba única serán calificadas como “no presentadas”.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes (A y B1), que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

4.1. Parte A

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre cinco, extraídos al azar por el tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de esta forma la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales. El color del bolígrafo negro o azul se debe mantener a lo largo de toda la prueba y no debe utilizarse diferentes tonalidades de azul o de negro respectivamente.

Tienen que numerarse los folios. Esta numeración debe constar en la parte inferior central de la hoja, indicando en cada cara: número correspondiente / total de caras. Al acabar la prueba la persona opositora anotará ante un miembro del tribunal el total de caras de hoja empleadas junto a la numeración correspondiente a la página.

No se podrá utilizar tinta borrable ni líquido o cinta correctora. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas, y en caso de hacer uso habrá que definir las la primera vez que se citan en el texto.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

La no adecuación al contenido y enunciado del tema correspondiente podrá suponer la invalidación de la prueba por parte del tribunal.

4.2. Parte B.1.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Esta parte consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica de la especialidad de Geografía e Historia, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica presentada por ella misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica, tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas,

en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá otra tipología, sólo Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La unidad didáctica, no podrá incorporar hipervínculos no autorizados, entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica.

En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideren tablas.

La unidad didáctica, se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será **del 1 al 20 de junio de 2023**. Una vez presentada se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B1 será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica, no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos, supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	$\leq 0'5$
Utilización de formatos diferentes a DIN- A4	≤ 1
Interlineados inferiores al establecido	≤ 1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤ 1
Hipervínculos no autorizados ¹	≤ 1

¹ Entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica. Se consideran no autorizados todos aquellos hipervínculos que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARTE A. CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA (20%)

Aspectos que se valoran

- El tema desarrollado se ajusta a los diferentes apartados del enunciado del temario oficial.
- Presenta un índice bien estructurado que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa, destacando su relevancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía i/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN (10%)

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin borrones

o manchas, etc.).

- Muestra coherencia (secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos, partes compensadas según su función e importancia).
- Utiliza un vocabulario adecuado al registro académico.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados los valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN (70%)

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, ajusta y profundiza en los contenidos y desarrolla todos los apartados.
- Fundamenta el tema y los contenidos con rigor científico, haciendo referencia a estudios, investigaciones, referencias bibliográficas, fuentes diversas y perspectivas diferentes.
- Domina los conceptos epistemológicos propios de la disciplina (cambio y permanencia, vinculación entre hechos y procesos, multifactorialidad, causa/consecuencia, interacción, localización, escala,)
- Ofrece variedad de ejemplos, esquemas, gráficos y otros recursos que ayuden a clarificar los contenidos que expone.
- Relaciona el tema con elementos que hacen referencia a la inclusión educativa y la coeducación.
- Muestra originalidad, innovación y adecuación en los planteamientos del tema.
- Demuestra capacidad de análisis, crítica y reflexión en relación con el tema.
- Relaciona el tema con cuestiones relevantes de la actualidad

NOTA: Además de los criterios anteriormente expuestos, para la prueba A hay que tener en cuenta que:

- Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro indicados en el apartado 2 de este documento y establecidos en la Orden 72/2022.
- Se aplicarán los criterios de invalidación y/o penalización que para la prueba A se determinan en el apartado 4.1. de este documento y establecidos en la Orden 72/2022.

PARTE B.1. UNIDAD DIDÁCTICA

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL (5%)

- Cumple con las directrices establecidas por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía referida al contenido de la unidad y a aspectos de metodología pedagógica.
 - Cursos pares, Ley Orgánica 8/2013, del 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y su desarrollo normativo estatal y autonómico.
 - Cursos impares, Ley Orgánica 3/2020, del 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), y su desarrollo normativo estatal y autonómico.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (5%)

- Presenta una estructura de la unidad didáctica de forma clara, ordenada y coherente.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, que avanza su contenido.
- Elabora un cierre o conclusión adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica.
- Incluye en la estructura bibliografía y/o webgrafía pertinente y actualizada.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS (40%)

- Justifica la unidad didáctica atendiendo a la legislación, contextualizando y temporalizando de acuerdo con una programación didáctica o propuesta pedagógica y el nivel educativo, mostrando concreción en un grupo o aula determinada.
- Fundamenta la unidad en base a bibliografía, webgrafía, investigaciones o estudios.
- Presenta los objetivos, las competencias y los contenidos o saberes del currículum asociados a la unidad didáctica que promueven el desarrollo del alumnado, relacionándolos entre sí y con el nivel educativo.
- Conecta la unidad con experiencias y saberes del alumnado, aplicándola creativamente a situaciones relacionadas con la vida, fomentando la implicación y motivación.
- Describe una propuesta metodológica válida, viable y realista para el nivel educativo, mostrando concreción y claridad mediante actividades de enseñanza y aprendizaje que fomentan la autonomía del alumnado, facilitando la transferencia y el significado de aprendizajes a través de los recursos didácticos adecuados a las actividades planteadas (diversidad metodológica, en agrupamientos, en nuevas tecnologías, etc.) y lo fundamenta pedagógicamente.
- Plantea medidas de repuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado, referenciando las barreras y fortalezas que puede presentar, planteando actividades y tareas de refuerzo y ampliación que permiten superar estas barreras a través de recursos didácticos variados y adecuados al Diseño Universal del Aprendizaje, contemplando la educación emocional y relacionándolo con la metodología general utilizada.

4. EVALUACIÓN (40%)

- Utiliza los criterios de evaluación del currículum como referentes para la evaluación del alumnado, estableciendo relaciones con las competencias y

las actividades y tareas de enseñanza y aprendizaje.

- Concreta la calificación correspondiente a los diferentes criterios de evaluación teniendo en cuenta su adecuación para la inclusión de todo el alumnado a través del DUA.
- Aplica técnicas e instrumentos de evaluación diversos, adecuados al nivel y que fomentan la reflexión, relacionándolos con los criterios de evaluación y las competencias, evidenciando su validez y fiabilidad práctica y contemplando su adecuación para la inclusión de todo el alumnado.
- Las técnicas e instrumentos de evaluación fomentan la participación y autonomía del alumnado, incorporando estrategias de autoevaluación y coevaluación.
- Contempla el adecuado registro de progresos y dificultades del alumnado para orientar la mejora de todo el grupo-clase.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente, orientada a la mejora del procedimiento de enseñanza-aprendizaje.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (10%)

- Muestra competencias comunicativas: adecuado lenguaje corporal, mira al tribunal y utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza correctamente el lenguaje técnico y hace un uso adecuado.
- Realiza una defensa de la unidad, mostrando implicación y convicción.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para reforzar y complementar los contenidos.

NOTA: Además de los criterios anteriormente expuestos, para la prueba B1 hay que tener en cuenta que:

- Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro indicados en el apartado 2 de este documento y establecidos en la Orden 72/2022.
- Se aplicarán los criterios de invalidación y/o penalización que para la prueba B1 se determinan en el apartado 4.2. de este documento y establecidos en la Orden 72/2022.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, se repercutirán en el tiempo total destinado al ejercicio. El órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En la fase de oposición (parte A y B1) la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, se deberá conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta